



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-Mail:munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcladia@munichongoyape.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO MUNICIPAL N° 0143 - 2016 - MDCH/A

Chongoyape, 29 de setiembre del 2016.

### **VISTO:**

El Pleno del Concejo Municipal, de Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre del 2016, a petición del Regidor Roger W. Santa Cruz Flores, inherente a realizar reordenamiento, mantenimiento e instalación de redes eléctricas y medidores del servicio de electricidad de las instalaciones del Mercado Modelo de Chongoyape, asimismo solicita la instalación de rejillas de protección en el picadero de carnes del mercado modelo y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, como se detalla en el documento del visto, el Regidor del Área de Mercado y Camal, informa al Pleno del Concejo Municipal que habiendo recibido el clamor de los conductores de los puestos del mercado modelo, sobre reordenamiento, mantenimiento e instalación de redes eléctricas y medidores del servicio de electricidad;

Que, los abastecedores de carne en el mercado modelo de Chongoyape, indican que como prevención del ingreso de animales de toda índole, necesitan la instalación de una rejilla en el picadero de carne del mercado modelo, como prevención de salvaguardar la salubridad del producto;

Que, con el propósito de albergar a los vendedores informales que se instalan en las afueras del mercado modelo, generadores del desorden, se solicita habilitar las instalaciones del ex camal municipal con un techo de estructuras y una losa de concreto, con el propósito de habilitar el área;

Que, con la finalidad de brindar mejores condiciones a los vendedores informales ubicados en el Mercadito la Paradita, se solicita la instalación de postes de madera y renovación de esteras.

Que, es necesario que la encargada de la División de Servicios Sociales y Comunes, realice la estructura de costos de los servicios del área de mercado, camal, áreas competentes para el periodo 2017;

Estando a lo expuesto con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por voto mayoritario aprobatorio de los miembros del Concejo Municipal;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO** : **ENCARGAR** a la DIDUR realizar una inspección técnica para evaluar las instalaciones del mercado modelo, el área del picadero del mercado y el área del ex camal municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO** : **ENCARGAR** a la Jefatura de la División de Servicios Sociales y Comunes, realizar en un plazo no mayor de 7 días hábiles la estructura de costos de los servicios del área de mercado, camal, áreas competentes para el periodo 2017, de conformidad a cada realidad y condiciones de cada área. Asimismo realizar una inspección para determinar las necesidades de las áreas bajo su dirección de acuerdo a los considerando expuestos en el presente.

**ARTÍCULO TERCERO** : **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente dispositivo resolutivo, a las áreas correspondientes para conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**